



DECRETO ALCALDICIO Nº 160

QUILLON, 15 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios de fecha 13 de Enero de 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y las persona que indica.
2. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio Nº075 de fecha 09/01/2015, que aprueba el programa social denominado "APOYO ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMUCION COMUNITARIA".
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
PAOLA MARTINEZ PARDO	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	APOYO ADMINISTRATIVO	DIDECO	\$ 380.000
PAMELA GARRIDO MELO	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	APOYO ASISTENCIA SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA	DIDECO	\$ 500.000
DAYSÍ PADILLA BETANZO	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	PROFESIONAL DE APOYO	DIDECO	\$ 350.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 017 SP 04 Prestacion de servicios en programas comunitarios, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y **PAOLA MARTINEZ PARDO**, Administrativa, casada, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 11.958.407-8, con domicilio en San Martín N° 360 Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el programa social denominado **"APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA"**, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, como **Apoyo administrativo** en área de promoción comunitaria para ejecutar el proyecto denominado **"Apoyo a asistencia social y Área de Promoción comunitaria"**, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar la logística de las actividades comunitarias que realice la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Apoyo administrativo para la Unidad de Organizaciones comunitarias.
- Apoyar procesos administrativos de los programas que ejecuta la Dirección en convenio con el Ministerio de Desarrollo social.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Prestadora de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$380.000 (trescientos ochenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc..

La profesional tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Apoyo a la Asistencia social y promoción comunitaria" para el año 2015 previa presentación de la rendición correspondiente, y además recibirá un aguinaldo de fiestas patrias de \$20.000 en el mes de Septiembre, y un aguinaldo de Navidad de \$20.000 en el mes de Diciembre para lo cual debe presentar la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: La prestadora de servicios tendrá derecho a 10 días de descanso durante el año, los cuales deben ser solicitados con 48 hrs. de anticipación a la Directora de Desarrollo Comunitario, y si correspondiese reconocimiento de las licencias médicas.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


PAOLA MARTINEZ PARDO
11.958.407-8


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/LTV/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. DAYSI RUBY PADILLA BETANZO, ASISTENTE SOCIAL**, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 26 de Mayo de 1988, Cédula de Identidad N° 16.992.098-2, con domicilio en Eduardo Frei, pasaje 13 casa # 926 Comuna de Quillón, en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 9 de Enero del año 2015, donde se aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA", por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", como Profesional de apoyo en la asistencia social, realizando las siguientes funciones:

- Atención de público, en el área social de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- Elaboración de informes sociales, conforme lo requiera el servicio.
- Visitas a terreno, en casos de asistencia social, que la Ilustre Municipalidad de Quillón encabece.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En el caso particular, la jornada que se contrata será de 22 horas semanales.

CUARTO: La Prestadora de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

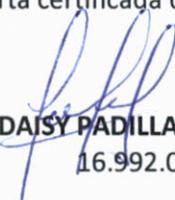
SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

La profesional tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Apoyo a la asistencia social y área de promoción comunitaria" para el año 2015 previa presentación de la rendición correspondiente, y además recibirá un aguinaldo de fiestas patrias de \$20.000 en el mes de Septiembre, y un aguinaldo de Navidad de \$20.000 en el mes de Diciembre para lo cual debe presentar la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


DAISY PADILLA BETANZO
16.992.098-2


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/LTV/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTRÓL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y **PAMELA GARRIDO MELO**, Técnico social, soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 18.199.357-K, con domicilio en sector Huenucheo S/N Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el programa social denominado **"APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA"**, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, como Técnico social en el área de Promoción comunitaria para ejecutar el proyecto denominado **"Apoyo a asistencia social y Área de Promoción comunitaria"**, realizando las siguientes funciones:

- Ejecución de talleres, capacitaciones, charlas a diferentes grupos de la comunidad
- Ejecutar actividades masivas
- Generar alianzas para la obtención de recursos
- Apoyo a la Unidad de Organizaciones comunitarias en la ejecución de actividades
- Elaboración de diagnósticos comunales
- Apoyo en la elaboración de proyectos
- Apoyo en las rendiciones de los programas en convenio que ejecuta la Dirección
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Prestadora de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.



SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc..

La profesional tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Apoyo a la Asistencia social y promoción comunitaria" para el año 2015 previa presentación de la rendición correspondiente, y además recibirá un aguinaldo de fiestas patrias de \$20.000 en el mes de Septiembre, y un aguinaldo de Navidad de \$20.000 en el mes de Diciembre para lo cual debe presentar la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: La prestadora de servicios tendrá derecho a 10 días de descanso durante el año, los cuales deben ser solicitados con 48 hrs. de anticipación a la Directora de Desarrollo Comunitario, y si correspondiese reconocimiento de las licencias médicas.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


PAMELA GARRIDO MELO
18.199.357-K


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/MGVL/LTV/DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.